

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28418 *CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se convocan los concursos de traslados, general, restringido y de Preescolar, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

Padecidos errores en la inserción de la Orden de 20 de octubre de 1989, por la que se convocan los concursos de traslados, general, restringido y de Preescolar, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 33532, primera columna, línea 13, donde dice: «situaciones de excedencia forzosa o superior», debe decir: «situaciones de excedencia forzosa o suspenso».

Página 33533, segunda columna, línea segunda, donde dice: «apartados C) o d)», debe decir: «apartados c) o d)».

28419 *CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de octubre de 1989 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad las unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión.*

Padecido error en la inserción de la Orden de 20 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad las unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 33786, segunda columna, VIII Instancias y documentación. Dieciocho, línea tercera, donde dice: «en que sirvan los licitadores ...», debe decir: «en que sirvan los solicitantes ...».

28420 *RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, de la Dirección General de Educación Básica, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.*

Próximo a convocarse concurso de traslados entre Profesores de Educación General Básica, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Esta Dirección General resolvió:

Primero.-Los Profesores de Educación General Básica que estén en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de escuelas, reingreso, cese en plazas de régimen especial, etc.) y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto, por existir vacantes en localidad de su procedencia o en aquellas para la que fuesen confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General, a través de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de Galicia», uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Profesores excedentes no reingresados aun en el servicio activo, adjuntarán a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de la orden de excedencia, certificado médico que acredite que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza y declaración jurada de no estar separado de cualquier Cuerpo o Escala de la Administración Pública.

Segundo.-Se deberán acoger a lo dispuesto en esta resolución para volver a la localidad en la que obtuvieron plaza por régimen ordinario los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven, pues, de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursillos.

Tercero.-Los que sirven en localidad distinta de la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y deseen pasar a ésta, bien por los concursillos -si fuese de censo superior a 10.000 habitantes- o directamente por ser de censo inferior, se deberán acoger a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.º del citado Decreto.

Cuarto.-Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2.º del referido Decreto que no obtengan destino por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el

concurso de traslados que se convoque a continuación y, en caso de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten, serán destinados en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Quinto.-Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria remitirán a esta Dirección General, al día siguiente de recibir, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en el que figure, causas que lo motivaron y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que solicita. En este caso será tenida en cuenta para su eliminación entre los que correspondan anunciar en los próximos concursos.

Sexto.-Recibidas las peticiones se ordenarán en esta Dirección General para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes el Profesor nombrado está obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad Centro determinado.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Santiago, 11 de octubre de 1989.-El Director general, José Luis Novo Cazón.

Sres. Subdirector general de Profesorado y Centros y Delegados provinciales de Educación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28421 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, del Tribunal Primero Coordinador, por la que se corrigen errores de la de 10 de octubre de 1989, que hacía pública relación de aprobados, por orden de puntuación, en las pruebas selectivas para ingreso en el sistema de acceso libre en la Escala de Gestión de Empleo del INEM.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 20 de octubre del actual, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 33057, con el número 94, donde dice: «Diez Bernal. Juana, DNI 22935145», debe decir: «Diez Bernal. María Teresa, DNI 22918959», estando correcta la puntuación.

Madrid, 23 de octubre de 1989.-El Presidente del Tribunal Primero Coordinador, Francisco Puerto Bruzuri.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28422 *RESOLUCION de 14 de noviembre de 1989, del Tribunal de Selección del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hace pública la lista de seleccionados para provisión del puesto de trabajo de Oficial de segunda Pulidor, incluido en el concurso-óposición convocado el 1 de septiembre de 1989.*

Concluidas las actuaciones del Tribunal que ha llevado a cabo la selección para provisión de un puesto de trabajo de Oficial de segunda Pulidor, convocado el 1 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 12), y de conformidad con lo establecido en el punto 8.1 de las bases de dicha convocatoria, acuerda hacer pública la siguiente lista de seleccionados:

Borrajó del Alamo, Gabriel. Documento nacional de identidad 33.511.619. Calificación: 11,975.

El personal seleccionado deberá presentar la documentación que se señala en la base 9 de la convocatoria, dentro del plazo de siete días que se establece en la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de este Organismo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de noviembre de 1989.-El Presidente del Tribunal de Selección, José Manuel Martínez Rodríguez.